

**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/14172  
12 septiembre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

**NOTA VERBAL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE de 1980 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE INTERINO DE IRLANDA**

El Representante Permanente Interino de Irlanda ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, con referencia a la nota del Secretario General No. PO 230 SOAF (2-2-3-1), de fecha 2 de julio de 1980, relativa a las resoluciones 418 (1977) y 473 (1980) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de comunicarle la siguiente respuesta.

Irlanda siempre se ha opuesto firmemente al sistema represivo de apartheid de Sudáfrica y, por consiguiente, los sucesivos Gobiernos de Irlanda han dado la máxima importancia al estricto acatamiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Sudáfrica.

Irlanda ha mantenido desde hace muchos años un embargo total de suministros de armas y material conexo a Sudáfrica. En 1963, el Gobierno de Irlanda informó al Secretario General que no había permitido ni pensaba permitir la venta o el envío de armas, municiones ni vehículos militares a Sudáfrica. Desde entonces, los Gobiernos de Irlanda han actuado de conformidad con esa posición, que han considerado como cuestión de política. Irlanda ha aplicado estrictamente las disposiciones de la resolución 418 del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1977, mediante decretos promulgados con arreglo a la actual legislación sobre control de las exportaciones.

El Gobierno de Irlanda desea confirmar que, cumpliendo sus obligaciones, seguirá actuando en estricta conformidad con las disposiciones de las resoluciones 418 (1977) y 473 (1980).

El Representante Permanente Interino de Irlanda solicita que la presente nota se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.